Ajuntament de Cassà de la Selva

Exp. Número: X2026002672
ESPORTS
PMR/jmf

DECRETO DE ALCALDÍA

Convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la actividad de las entidades deportivas de Cassà de la Selva, para el año 2027

RELACIÓN DE HECHOS

Vistas las bases reguladoras para la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva para el mantenimiento de las entidades deportivas del municipio de Cassà de la Selva, aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de julio de 2026.

Dado que es voluntad del equipo de gobierno que se abra la convocatoria para la solicitud de subvenciones correspondientes al año 2027.

Vista la propuesta de resolución del coordinador deportivo municipal, de fecha 28 de octubre de 2026.

Visto el informe de control interno número 2026CINT001407, de 29 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 9, 17 y 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículos 4, 23, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 128 al 131 y 133, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los artículos 6, 8, 52, 66, 178 y 237 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Por todo ello,

RESUELVO,

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones que se transcribe a continuación:

"Convocatoria para la solicitud de subvención dirigida al mantenimiento de la actividad de las entidades de Cassà de la Selva, para el año 2027.

Ajuntament de
Cassà de la Selva

1. ***Objeto y finalidad.***

 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar las actividades y los eventos deportivos que las entidades deportivas del municipio realicen en Cassà así como todos los gastos necesarios para el mantenimiento de su actividad deportiva, de acuerdo con las bases específicas reguladoras, aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Cassà de la Selva en la sesión del 30 de julio de 2026.

 Se establece un único programa de subvención para el mantenimiento de la actividad deportiva, de la entidad deportiva, que englobará:

 a. *Los gastos relacionados con la actividad ordinaria de la entidad, con el objetivo de que puedan continuar promoviendo sus deportes y deportistas, y en definitiva colaborar en la promoción, potenciación y diversificación de la práctica deportiva en el municipio.*
 b. *Los gastos relacionados con la organización y desarrollo de eventos, ya sean deportivos o no, con el fin de promocionar e impulsar las actividades que se llevan a cabo en el municipio.*

 El período de ejecución para el que se podrá solicitar esta subvención, será el que se especifica en el punto 3 de las bases publicadas en el BOPG número 206 de 26 de octubre de 2026.

2. ***Destinatarios***

 Las personas solicitantes de las ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

 a. *Entidades deportivas del municipio, inscritas o adscritas al Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat de Catalunya, con una antigüedad mínima de un año en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*
 b. *Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y la hacienda pública.*
 c. *En el momento del pago será necesario haber justificado, debidamente, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ajuntament de Cassà de la Selva, y haber procedido al reintegro de las cantidades percibidas con motivo de otras subvenciones que hayan sido objeto de revocación o reducción.*

3. ***Criterios de valoración.***

 Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 25 de las bases publicadas en el BOPG número 206 de 26 de octubre de 2026.

4. *Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria.*

El importe total destinado a la convocatoria es de 85.000 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 320.3410.48000 "subvenciones de carácter deportivo", del presupuesto del 2027.

5. *Plazo y presentación de solicitudes.*

5.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOPG de la presente convocatoria.

5.2 Las solicitudes, que se deben formalizar mediante el modelo normalizado disponible en la web del Ajuntament de Cassà de la Selva (www.cassa.cat), se deben presentar a través de la plataforma de la "Sede electrónica".

5.3 En la solicitud deberá constar, al margen de la información relacionada con el funcionamiento de la entidad, la siguiente documentación:

- *a) Datos de la persona solicitante.*
- *b) Declaración jurada sobre si se han solicitado o no ayudas u otras subvenciones para la misma finalidad a otros departamentos, administraciones o entidades públicas o privadas.*
- *c) Autorización expresa (para que el Ajuntament de Cassà de la Selva, directamente o a través de un ente instrumental), del solicitante al Ajuntament de Cassà de la Selva, para llevar a cabo las consultas necesarias con las otras administraciones públicas, con la finalidad de comprobar las circunstancias expresadas en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la subvención.*
- *d) Estar al corriente con las obligaciones fiscales con Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social.*
- *e) Lugar, fecha y firma del solicitante.*

5.4 La presentación de la solicitud implica la aceptación plena de las Bases reguladoras de la subvención.

6. *Resolución de las solicitudes*

6.1 El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Servei Municipal d'Esports Cassà (SMEC), el cual también será responsable de elaborar una propuesta de concesión de las subvenciones.

6.2 La resolución sobre la concesión de estas subvenciones será adoptada por la Junta de Gobierno Local.

6.3 Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverán en un único acto administrativo.

7. *Plazo de resolución, notificación y justificación.*

7.1. El plazo para resolver la convocatoria es el que se determina en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha en que se adopte el acuerdo, al margen de su publicación en el sitio web del Ajuntament de Cassà de la Selva, dentro del programa correspondiente.

7.3. La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención concedida será el día 31 de enero de 2028.

8. *Régimen de recursos.*

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ajuntament de Cassà de la Selva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

9. *Publicidad*

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el sitio web del Ayuntamiento, y el extracto de esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

10. *Pago*

10.1 El plazo de pago será el que establezcan las normas municipales vigentes.

10.2 El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta de la entidad bancaria indicada por el beneficiario, o bien por algún otro medio que se especifique en las convocatorias correspondientes.

11. Régimen Sancionador

11.1 Los beneficiarios estarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre sanciones administrativas establece la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Ley General Presupuestaria y la Ley General Tributaria.

11.2 El Ajuntament de Cassà de la Selva, en su caso, iniciará un procedimiento de reintegro de la subvención concedida y abonada indebidamente de conformidad con la legislación vigente.

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde del Ajuntament de Cassà de la Selva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses".

SEGUNDO. Autorizar el gasto de la subvención por un importe total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 320.3410.48000 "Subvenciones a entidades de carácter deportivo" del presupuesto del 2027.

TERCERO. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOPG y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el extracto de la convocatoria.

Fechado y firmado electrónicamente.